

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/253919/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R159/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 253919

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de abril de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **253919**, consistente en lo siguiente: "Por medio de la presente me permito solicitar me sea proporcionada la información respecto a : Las participaciones a Entidades Federativas o ramo 28, que son asignados a los municipios en los términos establecidos por la LCF y los Convenios de Adhesión al sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Al respecto, indicarme; 1.- Exactamente en que se puede gastar esos recursos, si son asignados como paga por la función que desempeñan en las localidades y/o para gastos en general. 2.- Desde el año 2010 a la fecha, a la comunidad de la Cruz del Itacuan, perteneciente al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; cuanto a recursos económicos le han sido asignado respecto a este ramo 28, desglosado por año y fecha. En dado caso que usted no cuente con la información solicitada, agradeceré me indique a que dependencia dirigirme para conocer y saber para que son asignados esos recursos y exactamente en que se pueden gastar, así como para saber donde dirigirme para saber lo que ha sido asignado sobre el particular a la comunidad de la Cruz del Itacuan." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 Fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Tesorería, Proponer al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería los montos de participaciones que les corresponda a los Municipios.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/160/2019 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SSE/TES/CCF/529/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de abril de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **253919**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SSE/TES/CCF/529/2019 la Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **253919**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

sico/achc



1992, S.A. POR LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad en general sobre el estado de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de erradicación de la violencia contra la mujer en Guatemala. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992.

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad en general sobre el estado de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de erradicación de la violencia contra la mujer en Guatemala. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992.

[Handwritten signature]

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad en general sobre el estado de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de erradicación de la violencia contra la mujer en Guatemala. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992.

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad en general sobre el estado de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de erradicación de la violencia contra la mujer en Guatemala. Los recursos asignados para este proyecto son de \$1,200 millones de quetzales, los cuales se encuentran distribuidos en los rubros de personal, materiales, honorarios y otros. El proyecto se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1992.



Oficio número: SF/SSE/TES/CCF/529/2019

Asunto: respuesta a la solicitud de información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de mayo de 2019

LIC. MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Me refiero a su similar número SF/SI/PF/DNAJ/UT/160/2019, por medio del cual informa que derivado de la solicitud de información con folio 253919, presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicita la siguiente información.

Las participaciones a entidades federativas o ramo 28, que son asignados a los municipios en términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios de adhesión al sistema de coordinación fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal, al respecto indicarle:

1. Exactamente en qué se puede gastar esos recursos, si son asignados como paga por la función que desempeñan en las localidades y/o gastos en general.

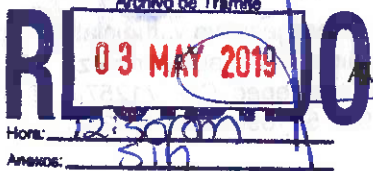
Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 13 tercer párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, señala que se consideran ingresos de libre disposición los ingresos de gestión y las participaciones federales que les corresponda por mandato de ley, y la consecuente comprobación del ejercicio de los recursos, se hará ante el órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado, a través de los Ayuntamientos.

Por lo anterior le informo que deberá plantear su inquietud ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Toda vez que la Secretaría de Finanzas únicamente transfiere los recursos que la Federación destina a los Municipios dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

2. Desde el año 2010 a la fecha, la comunidad de Santa Cruz del Itacuan, perteneciente al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; cuanto recursos económicos le ha sido asignado respecto a este ramo 28, desglosado este por año y fecha, en dado caso que no cuente con la información solicitada, agradeceré me indique a que dependencia dirigirme para conocer y saber para qué son asignados esos recursos y exactamente en qué se pueden gastar, así como para saber dónde dirigirme para saber lo que ha sido asignado sobre el particular a la comunidad de la Cruz de Itacuan.

Al respecto le informo que ésta Dependencia no cuenta con dicha información, por lo cual deberá dirigir su petición directamente al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23136.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."



Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1,3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 3 fracción III, 4 fracción II, inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

Expediente:
JAID/NCM/rpm

www.oaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23136.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.